

## **ACTA DE RESTRUTURACION Y JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EL FACTOR**

En el municipio de El Factor, provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2024), reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento Municipal de El Factor, el alcalde municipal, el Concejo de Regidores, representantes de instituciones públicas, organizaciones comunitarias, juntas de vecinos, asociaciones de productores, organizaciones religiosas, deportivas y demás representantes de la sociedad civil, se procedió a realizar el acto de juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) del municipio de El Factor.

### **PREAMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.

f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:** Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

**CONSIDERANDO:** que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo de Desarrollo Municipal de El Factor, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Altamira, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

**Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal:**

Osman Rafael P. S. Alcalde

Luis Ramón González Pres. Del Concejo de Regidores

**Por Parte del Consejo de Desarrollo Municipal:**

Benito Buitrago Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal

Marino Ant. Arellano Secretario del Concejo de Desarrollo Municipal

Osman Rafael P. S. Alcalde Municipal

Luis Ramón González Pres. Concejo de Regidores

Delegados por parte de cada institución representada del Concejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

-Asociación de Comercio Armedifina Representante Osman Rafael P. S. Suplente

-Organizaciones Comunitarias Marino Ant. Representante \_\_\_\_\_ Suplente

- Juntas de Vecinos [Signature] Representante pebionmoel Suplente
- Iglesias y Grupos religiosos [Signature] Representante [Signature] Suplente
- Instituciones de educación [Signature] Representante \_\_\_\_\_ Suplente
- Clubes deportivos [Signature] Representante [Signature] Suplente
- Fundaciones sin fines de lucro [Signature] Representante \_\_\_\_\_ Suplente
- Representantes del tejido social [Signature] Representante [Signature] Representante
- Cuerpo de Bomberos [Signature] Representante \_\_\_\_\_ Suplente

**SEGUNDO:** Se juramenta el Concejo de Desarrollo Municipal de El Factor, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la creación de la resolución 05/2025 en fecha 08 de abril del 2025.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE,** en el Municipio El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez (08) día del mes de abril del año (2025).

[Signature]

**Luis Ramon González**

Presidente del Concejo de Regidores

[Signature]

**Julmyer Guzman Félix**

Secretaria del Concejo de Regidores



[Signature]

**Oscar R. Pablo Sánchez**

Alcalde Municipal

